



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

25

Guatemala, 30 de enero de 2023
FNFG-DF-148-2023/cg

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un quetzales exactos Q3,188,251.00 para cubrir nóminas del mes de enero 2023, indemnización personal dado de baja y otros gastos del mes de enero 2023.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-009-2023 con los comprobantes únicos de registro 03 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Frody Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

25

Guatemala, 30 de enero de 2023
FNFG-DF-149-2023/cg

Licda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidenta
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Licenciada Rivera:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un quetzales exactos Q3,188,251.00 para cubrir nóminas del mes de enero 2023, indemnización personal dado de baja y otros gastos del mes de enero 2023.

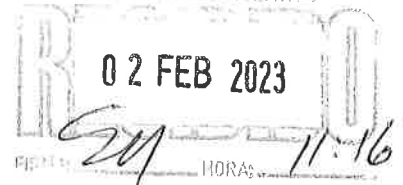
La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-009-2023 con los comprobantes únicos de registro 03 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

25

Guatemala, 30 de enero de 2023
FNFG-DF-150-2023/cg



Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

Señor Contralor:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un quetzales exactos Q3,188,251.00 para cubrir nóminas del mes de enero 2023, indemnización personal dado de baja y otros gastos del mes de enero 2023.

La cual fue aprobada por medio de la resolución número CE-009-2023 con los comprobantes únicos de registro 03 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CE GUION CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (CE - 09 -2023), DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CE-009-2023

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso a "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Públicas" y 914 "Gastos no Previstos". Y el inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma."

-III-

Que, mediante oficio **FNFG-DF-120-2023/cg**, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se solicita; Modificación Presupuestaria por valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un quetzales exactos Q3,188,251.00 para cubrir nóminas del mes de enero 2023, indemnización personal dado de baja y otros gastos del mes de enero 2023.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo, al resolver,

DECLARA

1) Autorizar la Modificación Presupuestaria por valor de tres millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un quetzales exactos Q3,188,251.00 para cubrir nóminas del mes de enero

2023, indemnización personal dado de baja y otros gastos del mes de enero 2023, conforme los siguientes cuadros:

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-32

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	111	32	0000	0000	001-006-0001	Q15,000.00	
11	00	000	001	000	0101	112	32	0000	0000	001-006-0001	Q15,000.00	
11	00	000	001	000	0101	113	32	0000	0000	001-006-0001	Q14,800.00	
11	00	000	001	000	0101	194	32	0000	0000	001-006-0001	Q200.00	
11	00	000	001	000	0101	011	32	0000	0000	001-006-0001		Q45,000.00
Total											Q45,000.00	-Q45,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	156	22	0000	0000	001-006-0001	Q46,500.00	
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0003	Q100,000.00	
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0004	Q10,000.00	
11	00	000	001	000	0101	111	22	0000	0000	001-006-0001		-Q28,530.00
11	00	000	001	000	0101	171	22	0000	0000	001-006-0001		-Q2,000.00
11	00	000	001	000	0101	268	22	0000	0000	001-006-0001		Q5,970.00
11	00	000	002	000	0101	011	22	0000	0000	001-007-0003	Q100,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	22	0000	0000	001-007-0004		Q10,000.00
11	00	000	002	000	0101	232	22	0000	0000	001-007-0004		Q7,500.00
11	00	000	002	000	0101	292	22	0000	0000	001-007-0004		Q2,500.00
Total											Q156,500.00	Q156,500.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
99	00	000	001	000	0101	472	31	0000	0000	000-002-0001	Q8,000.00	
99	00	000	001	000	0101	473	31	0000	0000	000-002-0001	Q32,000.00	
11	00	000	001	000	0101	111	31	0000	0000	001-006-0001	Q12,062.00	
11	00	000	001	000	0101	261	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	413	31	0000	0000	001-006-0001	Q80,000.00	
11	00	000	001	000	0101	415	31	0000	0000	001-006-0001	Q40,000.00	
11	00	000	001	000	0101	913	31	0000	0000	001-006-0001	Q1.00	
11	00	000	002	000	0101	189	31	0000	0000	001-007-0005	Q828,000.00	
11	00	000	001	000	0101	011	31	0000	0000	001-006-0001		Q174,063.00
11	00	000	002	000	0101	011	31	0000	0000	001-007-0005		Q828,000.00
Total											Q1,002,063.00	Q1,002,063.00



CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	61	0430	0001	001-006-0001	Q550,000.00	
11	00	000	001	000	0101	014	61	0430	0001	001-006-0001	Q8,000.00	
11	00	000	001	000	0101	015	61	0430	0001	001-006-0001	Q20,000.00	
11	00	000	001	000	0101	262	61	0430	0001	001-006-0001	Q110,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0003	Q140,000.00	
11	00	000	002	000	0101	014	61	0430	0001	001-007-0003	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0003	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	61	0430	0001	001-007-0003	Q320,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0004	Q80,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0004	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0005	Q140,000.00	
11	00	000	002	000	0101	014	61	0430	0001	001-007-0005	Q4,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0005	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	141	61	0430	0001	001-007-0005	Q596,688.00	
11	00	000	001	000	0101	171	61	0430	0001	001-006-0001		-Q1,388,000.00
Total											Q1,984,688.00	-Q1,388,000.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0431 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	141	61	0431	0001	001-006-0001	Q0.00	Q596,688.00
Total											Q0.00	-Q596,688.00

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

IV) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su respectivo conocimiento y a la dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

